



Quarenta maravedis,

SELLO CUARTO. QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O  
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

con el repartim<sup>to</sup> asignado a este pueblo y demas de  
dha. Prov. por el valor de su contribucion del presente  
año, y sus mud. enterados acordaron. Su cumplim<sup>to</sup>  
y que mediante a hacer cenida otro exemplar  
para la Junta de contribucion de esta villa, proce-  
da esta a su distribucion al venid. nombrand<sup>o</sup>  
Deyro, y haciendo las demas gestiones q. sean corres-  
pond.

Estadística

Se hizo oia de D<sup>no</sup>. N.º Tutend.º de igual jha. en q.  
incluye un exemplar que contiene las reglas q. se  
han de observar para la formacion de la Estadística con  
la R.º orn. de diez y ocho de Febro. que era por Cabe-  
za, y en su vista acordaron su mud. se fue. y cum-  
pla, y que deviendo ser el primer paso para la for-  
macion de la Estadística el Apeo y Valuacion gral  
del capital y prod. específicos de todas las tierras  
Districion. y Propiedades de cada Pueblo, en acor-  
do al Art.º primero de D<sup>na</sup>. R.º orn. cuya opera-  
cion es permitida a este Ayuntamiento. Como el Art.  
quinto de la misma para q. la Junta de con-  
tribucion de este pueblo funde su quadero de  
siguera en la misma, y q. para Realizar D<sup>na</sup>.  
Apeo es indispensable el nombramto de Deyros